

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 8150/2024

Fecha Resolución: 03/12/2024

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2024. (DPS V)

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 4 de abril de 2024, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en BOP n.º 69, de 10 de abril de 2024, BDNS (identif.): 753395.

En el periodo transcurrido desde el 1 de agosto, día siguiente a la celebración de la Comisión de Valoración IV, hasta el día 19 de septiembre que ha celebrado la siguiente Comisión de Valoración, han presentado solicitud de adhesión al Fondo los Ayuntamientos de Las Cabezas de San Juan, Cantillana y Sanlúcar la Mayor. En esta última se ha incluido también la solicitud presentada por el Ayto de Marchena, para la Línea 1, apartado a), que no fue incluida en la Comisión de Valoración IV.

Tal y como se establece en la base 11, de las Bases de la convocatoria, corresponderá a la Presidencia de la Diputación de Sevilla y a la Presidencia del OPAEF la resolución de los anticipos reintegrables en función del análisis y valoración de las solicitudes de participación en el Fondo realizada por la Comisión de Valoración.

Tras la recepción del Informe de Intervención de 9/10/2024, del que se infiere la no aplicación de las bolsas de vinculación jurídicas para las aplicaciones que conforman el Fondo y la consecuente inexistencia de crédito disponible para atender las solicitudes evaluadas se promueve propuesta de acuerdo plenario de redistribución del Fondo que permite cubrir las solicitudes de Marchena y Las Cabezas de San Juan.

Con fecha 31 de octubre de 2024, el Pleno de la Diputación de Sevilla aprueba la redistribución de los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias de Diputación de Sevilla, redistribuyendo la cantidad de 6.000.000,00 € de la aplicación 2103 93400 8202002 de corto plazo a la aplicación presupuestaria 2103 93400 8212001 de largo plazo.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, BOP n.º 219, es publicado el anuncio de dicho acuerdo.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 19 de septiembre, en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, e informe de Intervención de 28/11/2024, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de Diputación de Sevilla 2024, a las entidades que a continuación se relacionan, los anticipos reintegrables que aparecen en los siguientes cuadros, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Diputación de Sevilla y la cuantía referida (A1)

ENTIDAD	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan
NIF	P4102000I

Código Seguro De Verificación:	alCTEv0VjzDZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/12/2024 13:45:02
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/12/2024 12:20:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/alCTEv0VjzDZLKa8yxB66g==		



Anticipo Ordinario Neto (AON)	3.002.539,24 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	3.000.000,00 €
EXPEDIENTE	P4102000I-2024-FEAR-DPSV-L1
Línea	1
TIPO	INVERSIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	138.333,87 €
PLAZOS	110
CUOTA ORDINARIA	1.257,58 €
ÚLTIMA CUOTA	1.257,65 €

ENTIDAD	Ayuntamiento de Marchena
NIF	P4106000E
Anticipo Ordinario Neto (AON)	4.395.525,98 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	3.000.000,00 €
EXPEDIENTE	P4106000E-2024-FEAR-DPSV-L1
Línea	1
TIPO	INVERSIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	458.918,81 €
PLAZOS	110
CUOTA ORDINARIA	4.171,98 €
ÚLTIMA CUOTA	4.172,99 €

SEGUNDO: Que las entidades beneficiarias de los anticipos reintegrables deberán justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación

Código Seguro De Verificación:	alCTEv0VjzDZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/12/2024 13:45:02
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/12/2024 12:20:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/alCTEv0VjzDZLKa8yxB66g==		



que a continuación se referencia:

Línea 1.- Nueve meses. Certificado de adjudicación o reconocimiento de obligaciones de las inversiones previstas expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad, pudiendo solicitarse ampliación del plazo de justificación, en los 7 primeros meses desde el momento del pago del anticipo. Caso de ser concedida la prórroga, lo será por un periodo máximo del 50% del periodo ordinario de justificación, que se sumará al plazo ordinario de nueve meses, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	alCTEv0VjzDZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/12/2024 13:45:02
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	03/12/2024 12:20:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/alCTEv0VjzDZLKa8yxB66g==		

